

preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Princesa Margarita», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1971 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de La Garriga (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de La Garriga (Barcelona);

Resultando que la Inspección de Enseñanzas Media en 5 de junio de 1971 y el Rectorado en 21 de junio de 1971, proponen que el referido Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría académica de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de La Garriga (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, como Centros ordinarios, con carácter experimental, durante el curso académico 1971-72, a los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Centros que se detallan en el anexo I en súplicas de autorización para impartir, como Centros ordinarios, enseñanzas de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72.

Vistos los informes emitidos en sentido favorable, tanto por la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional como por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número tercero de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre).

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, como Centros ordinarios, a los relacionados en el anexo I, con carácter experimental durante el curso académico 1971-72.

Segundo.—En los mencionados Centros se impartirán las enseñanzas y grados de Formación Profesional que se especifican para cada uno de ellos.

Tercero.—Estos Centros se atenderán, en cuanto al alumnado, a lo establecido en el número quinto de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971, y en cuanto a normas metodológicas y horario, a lo dispuesto en los números cuarto y octavo de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos se verificará de la siguiente forma:

a) Los Centros que ostentaran anteriormente la categoría de reconocidos o autorizados de Formación Profesional Industrial la realizarán en las Escuelas Oficiales a las que estuvieran adscritos, o sea, los comprendidos entre los números 1 y 13 del anexo I.

b) Los no clasificados anteriormente como no oficiales de Formación Profesional Industrial realizarán dicha inscripción en las Escuelas Oficiales que se fijan, a continuación de las enseñanzas y grados concedidos, o sea, los comprendidos entre los números 14 y 35 del anexo I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO I

1. Escuela Profesional reconocida «Virgen de Guadalupe», dependiente de la iniciativa privada, de Badajoz: Primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Electricidad y Automovilismo.

2. Centro de Formación Profesional reconocido «Fundación Flors», de Villarreal (Castellón), dependiente de la iniciativa privada: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

3. Escuela Femenina Profesional reconocida «Santísima Trinidad», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

4. Escuela Profesional Salesiana reconocida «San Bartolomé», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

5. Escuela Profesional reconocida «San José», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

6. Escuela Profesional reconocida «Ave María», dependiente de la iniciativa privada, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Construcciones metálicas y Electricidad.

7. Escuela Femenina Profesional reconocida «Santa María de los Angeles», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

8. Institución Sindical reconocida «Francisco Franco», dependiente de la organización Sindical, de Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Construcciones metálicas y Electricidad.

9. Institución Sindical reconocida «San Vicente Ferrer», dependiente de la Organización Sindical, de Valencia: Primer grado de Formación Profesional en Mecánica y Electricidad.

10. Escuela Profesional reconocida, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Somorrostro (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

11. Escuela Parroquial de Aprendices reconocida, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Ceánuri (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

12. Institución Sindical reconocida «San Ignacio de Loyola», dependiente de la Organización Sindical, de Elorrieta-Bilbao: Primer y segundo grados de Formación Profesional en Mecánica, Electricidad, Construcciones metálicas y Química.

13. Escuela reconocida de Química, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Indauchu-Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Química.

14. Centro reconocido para el Bachillerato Técnico «San Juan de Dios», de Málaga-La Goleta: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Málaga.

15. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Amor de Dios», de Salamanca: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Salamanca.

16. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Jesús María», de Tarragona: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Tarragona.

17. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Nuestra Señora del Carmen», de Amorebieta (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

18. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, de las Misioneras de Berriz (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

19. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Rafaela Ibarra», de Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

20. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Inmaculada», de las Hijas de Jesús, de Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

21. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «Nuestra Señora de la Compasión», de Bilbao-Erandio: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

22. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Vera Cruz», de Lujua-Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

23. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Vera Cruz», de Marquina (Vizcaya): Primer grado de Formación

Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial de Elgoibar (Guzpuzcoa).

24. Centro, reconocido para el bachillerato técnico, dependiente de la Sección filial número 2, «Vera Cruz», del barrio de Ocharcosaga (Bilbao): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

25. Escuela «Nuestra Señora de los Dolores», de Badajoz: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Badajoz.

26. Escuela Familiar Agraria «Guadaljuce», de Mérida (Badajoz): Primer grado de Formación Profesional en Agricultura. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Aprendizaje Industrial de Mérida (Badajoz).

27. Escuela Técnico-Profesional de Viticultura y Enotecnia de Jerez de la Frontera (Cádiz): Primero y segundo grados de Formación Profesional en Viticultura y Enotecnia. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Cádiz.

28. Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de Las Palmas de Gran Canaria: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Las Palmas.

29. Instituto Social de la Mujer, de Las Palmas de Gran Canaria: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Las Palmas.

30. Colegio «Santa María de la Victoria», de Gamarra-Málaga: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Málaga.

31. Centro Juvenil de Formación Profesional de Algorta (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Baracaldo.

32. Colegio «Dolores Sopaña», de Bilbao: Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

33. Escuela Salesiana «San Juan Bosco», de Burceña-Baracaldo (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Baracaldo.

34. Colegio «Orden de la Compañía de Nuestra Señora», de Orduña (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Bilbao.

35. Instituto Social de la Mujer, de Portugalete (Vizcaya): Primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Baracaldo (Vizcaya).

*ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se declara monumento histórico-artístico, con carácter provincial, la ermita de las Nieves, de Agaete (Gran Canaria).*

Vista la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria), en la que solicita la declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor de la ermita de las Nieves, en dicha localidad.

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, que lo emite en el sentido de que debe ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico.

Resultando que, consultado el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, el citado Organismo ha prestado su conformidad a que la declaración tuviese el carácter de provincial.

Resultando que la ermita de las Nieves, en Agaete (Gran Canaria), cuya construcción se alzó en la primera mitad del siglo XVI, fué agrandada en el XVIII y finalmente reformada y construida la actual fachada en 1870. De la primera fábrica se conservan el arco apuntado que supera el presbiterio del resto de la nave, gran parte de las paredes y la cubierta de dicho presbiterio, ejecutada en tracería de madera policromada al estilo lusitano. Las torretas y sus cupulias, así como las hornacinas que figuran bajo el frontón, a los lados de la ventana central, fueron construidas en 1870. No se conoce la traza de la primitiva fachada. La actual es muy posterior al resto de la ermita, pero su gracioso e ingenioso estilo constituye hoy un fondo familiar y obligado de la típica romería de agosto, la más importante de la isla después de la de la patrona. La parte interior de la cubierta parece encajada, quedando únicamente a la vista los tres tirantes mudéjares y la cúpula del presbiterio, formada por un valioso artesonado, también mudéjar, octogonal y policromado posteriormente según la costumbre introducida por la abundante colonia portuguesa que habitaba en la isla. El tríptico de Nuestra Señora de las Nieves es, sin duda, la joya de la ermita. Separado en cinco trozos, tiene una tabla central con Nuestra Señora y el Niño, dos laterales con San Antonio y San Cristóbal y dos medallones con el donante Antón Cerezo, su hijo y su esposa, Sancha Díaz de Sorita.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que resulta evidente que la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, de Agaete (Gran Canaria), reúne méritos suficientes para ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico la ermita de las Nieves, de Agaete (Gran Canaria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que, en cumplimiento del Decreto 459/1971, del Ministerio de Justicia de 11 de marzo, se autoriza el aumento de las rentas que se satisfacen a los Ayuntamientos para el abono de las viviendas alquiladas para el Magisterio Nacional.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia 459/1971, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre aumento de alquileres de viviendas, para su aplicación en lo que respecta a las alquiladas por los Ayuntamientos a los propietarios, con destino al Magisterio Nacional, cuyo abono satisface el Estado, conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Subdirección General de Presupuestos y Financiación, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia procederán de oficio al aumento de la renta que se satisface a los Ayuntamientos para el pago de viviendas arrendadas al Magisterio, conforme a la escala establecida en el artículo 1.º del Decreto de 11 de los corrientes sobre la base señalada en el mismo artículo.

2.º Para simplificación del procedimiento y siendo la cuantía del aumento idéntica a la dispuesta por los Decretos de 24 de diciembre de 1964, 16 de junio de 1966, 13 de julio de 1967, y 11 de julio de 1970, se aprueba por la presente los mismos aumentos que se concedieron en las relaciones remitidas por las Delegaciones Provinciales, quienes las incluirán en las nuevas nóminas de alquileres del bimestre marzo-abril del presente año, con efectos del día 1 de abril, mencionando en ellas la fecha de la presente Orden como autorización.

Se tendrán en cuenta al incluir el aumento las bajas de alquileres que se hayan producido desde julio de 1970.

La Dirección General de Personal resolverá cualquier interpretación que en esta materia se plante por las Delegaciones Provinciales, Ayuntamientos o propietarios de viviendas arrendadas al Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se convocan veinte becas para formación de personal en el CENIDE.*

Ilmos. Sres.: El acuerdo establecido entre el Gobierno español y el Fondo Especial de Naciones Unidas para la constitución del Centro Nacional de Investigaciones Educativas, previa la concesión de becas para la formación del personal especializado en investigaciones educativas y en técnicas referentes a la educación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Becas que se convocan:

Se convocan veinte becas para formación de personal en el CENIDE. La labor de los becarios estará relacionada con trabajos, estudios e investigaciones referentes a la problemática actual del proceso educativo.

Segundo.—Condiciones que debe reunir el aspirante a becario:

1.º Ser español.

2.º Estar en posesión de título de licenciatura en Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior.